

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE DEFENSA

27666 *Anuncio de la Unidad de Servicios de Acuartelamiento "Puerto del Rosario", de la Quinta Subinspección General del Ejército, relativo a la resolución de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, n.º 342/UP4/351400170003, en relación con el expediente de deslinde administrativo del acuartelamiento "Teniente Coronel Valenzuela" o "Campo de Tiro El Matorral", en Puerto del Rosario (Fuerteventura - Las Palmas).*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento del artículo 52.d, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, se procede a notificar la presente Resolución:

"EXPEDIENTE DE DESLINDE ADMINISTRATIVO ACUARTELAMIENTO TCOL. VALENZUELA O CAMPO DE TIRO DEL MATORRAL (FUERTEVENTURA)

Conforme con el informe de la Asesoría Jurídica General de este Ministerio, de fecha 27 de junio de 2013, que se une y por sus propios fundamentos de hecho y de derecho que se dan por reproducidos a efectos de la motivación exigida por el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo aprobar el deslinde realizado, según se detalla en el acta de deslinde y en los planos, a escala, que figuran en la propuesta de resolución del Instructor del expediente, declarando la posesión de hecho de las fincas deslindadas. La resolución que se dicte deberá ser notificada a los dueños de las fincas colindantes y a los titulares de los derechos reales afectados por el deslinde, acompañándose de una certificación del acta de apeo del deslinde, y publicarse en el Boletín Oficial del Estado. Una vez firme el acuerdo de deslinde procederá al amojonamiento, en presencia de los interesados.

Notifíquese la presente resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, haciéndole saber que ha quedado agotada la vía administrativa y que contra ella puede interponer o bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo hubiera dictado (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho índole de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Madrid, a 2 de julio de 2013."

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puerto del Rosario, Las Palmas, 10 de julio de 2013.- El Instructor del expediente de deslinde administrativo.

ID: A130042026-1

cve: BOE-B-2013-27666